

Tacuarembó, 28 de Abril de 2023

## **RESOLUCION N° 0966/2023**

**VISTO:** La necesidad de adquirir por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó productos alimenticios para proveer a los Comedores Nos. 54 y 87 de esta ciudad (Expte. 3145/2020).-----

**RESULTANDO: I)** Que por resolución N° 1786/2020 se dispuso convocar a interesados una vez por mes para la adquisición de productos alimenticios para los Comedores Nos. 54 y 87 de la ciudad de Tacuarembó, siendo los productos: acelga, berenjena, boniato, cebolla, chauchas, huevos, lechugas, morrón rojo y verde, papa, perejil, remolacha, tomate, zanahoria, zapallito, zapallo, naranja, manzana, banana, queso rallado, arvejas en lata, poroto blanco y negro, puerro, nuez moscada, choclo en lata, repollo, limón, esencia de vainilla, canela en polvo, clavo de olor, aceite, azúcar, ajo, lenteja, sal gruesa, salsa, arroz, leche en polvo, stickers de café, galleta, puchero y pollo; aprobándose el Pliego Particular de Condiciones que se había adjuntado y que regirá para cada llamado.-----

**II)** Que las invitaciones para proveer los Comedores Nos. 54 y 87 durante el mes de Mayo de 2023, se realizaron, disponiendo que las ofertas podrían presentarse hasta el día 21 de Abril de 2023, inclusive, a la hora 13:00, en Oficina de Licitaciones efectuándose el acto de apertura en forma inmediata ante los interesados que desearan presenciar el acto.-----

**III)** Que con fecha 21 de Abril de 2023 se procedió a la recepción de ofertas y apertura de sobres habiéndose presentado en condiciones de ser admitidas 6 (seis) firmas a saber: “GONZALEZ TABAREZ MARTA CRISTINA”, “ RINALIR S.A. “ (la 5ta.), “CLAUDIO LOPEZ DA CUNHA” (MULTIFRIO), “SIMPLIFY S.A.”, “NIETTO GONZALEZ SOLANGE JENNIFER” y “ALMAES S.R.L.”; según consta en informe de Comisión Asesora.-----

**CONSIDERANDO: a)** Que el Artículo 33 numeral 3,literal Ñ del T.O.C.A.F. faculta a la Administración a determinar, por razones de buena administración, un procedimiento de contratación para la compra de frutas o verduras que se aparte del principio general de que los contratos de la Administración se efectúen por el procedimiento de la licitación pública o abreviada, o en forma directa cuando se cumplen determinados requisitos consagrados en la norma, y que esas razones de buena administración llevaron a que,

teniendo en cuenta la particularidad de la compra de frutas y verduras y la necesidad de conseguir un buen precio al momento de realizarse cada compra, se dispusiera mediante Resolución N° 1786/2020 del 11 de diciembre del 2020 un procedimiento mensual de llamado a precios a diferentes proveedores dentro del rubro a los efectos de tener un procedimiento competitivo que mensualmente otorgue a la Administración la posibilidad de obtener elementos de calidad y a precios adecuados.-----

b) Que el presente llamado a precios se hizo de acuerdo al procedimiento aprobado oportunamente relacionado ut supra y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos del llamado, se dispondrá adjudicar el mismo a todas las empresas de acuerdo a los precios ofrecidos por cada una de las mercaderías.-

**ATENTO:** A lo dispuesto en los Artículos 275 de la Constitución de la República, 33 numeral 3 literal Ñ del T.O.C.A.F. y Resolución 1786/2020 del 11 de diciembre del 2020.-

----- **EL INTENDENTE DE TACUAREMBO** -----  
----- **R E S U E L V E** -----

1°) Adjudicar a la firma “**GONZALEZ TABAREZ MARTA CRISTINA**” los ítems: berenjena, boniato, limón, papa, remolacha, repollo y zapallo; por un costo mensual aproximado de hasta \$ 187.187.= (pesos uruguayos ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y siete).-----

2°) Adjudicar a la firma “**RINALIR S.A.**” los ítems: aceite, acelga, ajo por kilo y unidad, arveja, banana, café instantáneo sticker, canela en polvo, cebolla, chaucha, choclo en lata, clavo de olor, esencia de vainilla, huevo, lechuga, manzana, morrón rojo, morrón verde, naranja, nuez moscada, perejil, poroto blanco, poroto negro, puerro, tomate, zanahoria, y zapallito; por un costo mensual aproximado de hasta \$ 420.479,5.= (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve con 05/100).-----

3°) Adjudicar a la firma “**CLAUDIO LOPEZ**” los ítems: pollo por kilo y unidad por un costo mensual aproximado de hasta \$ 164.400.= (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos).-----

4°) Adjudicar a la firma “**SIMPLIFY S.A.**” el ítem puchero por un costo mensual aproximado de hasta \$ 174.525.= (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil quinientos veinticinco).-----

5°) Adjudicar a la firma “**NIETTO GONZALEZ SOLANGE JENNIFER**” los ítems: azúcar, leche en polvo, lenteja, pulpa de tomate, queso rallado y sal gruesa; por un costo mensual aproximado de hasta \$ 36.254,5.= (pesos uruguayos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 05/100).-----

6°) Adjudicar a la firma “**ALMAES S.R.L.**” el ítem: arroz común por un costo mensual aproximado de hasta \$ 5.775.= (pesos uruguayos cinco mil setecientos setenta y cinco).-

7°) Costo mensual total del llamado de hasta \$U 988.621.= (pesos uruguayos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiuno).-----

8°) Pase a Dirección General de Hacienda y Oficina de Licitaciones a los efectos correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.-----

9°) Regístrese en el Decretero Departamental.-----

**PROF. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI**  
**INTENDENTE DE TACUAREMBO**

**DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO**  
**SECRETARIO GENERAL**